H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA





DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión Dip. Adrián Valles Martínez. Mesa Directiva del mes de abril

Presidente:

Dip. Felipe de Jesús Garza González Vicepresidente:

Dip. Raúl Antonio Meraz Ramírez

Secretaria propietaria:

Dip. Judith Irene Murguía Corral

Secretario suplente:

Dip. Gilberto Candelario Zaldivar Hernández

Secretaria propietaria:

Dip. Manuela Guillermina Ruiz Ezqueda

Secretario suplente:

Dip. Alfredo Héctor Ordaz Hernández

Oficial Mayor

Lic. Luis Pedro Bernal Arreola

Responsable de la publicación Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



3

CONTENIDO

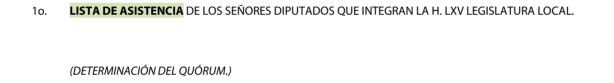
DRDEN DEL DÍA4
ECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE6
ECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENOMINADO "PARLAMENTO INFANTIL 2013"
ECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSTITUCIÓN DE DIPUTADOS EN DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA ENVIADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO CARMONA JÁUREGUI, NTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO Y POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA LOCAL
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PROCAMPO", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS, INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LOCAL26
PRONUNCIAMIENTO "REDES CARRETERAS", DEL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL27
PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL28
TI ALISURA DE LA SESIÓN

4

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL ABRIL 25 DEL 2013

ORDEN DEL DÍA



- 20.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2013
- 30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o. **LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENOMINADO "PARLAMENTO INFANTIL 2013".
- 5o. **LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSTITUCIÓN DE DIPUTADOS EN DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS.
- 60. **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA ENVIADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

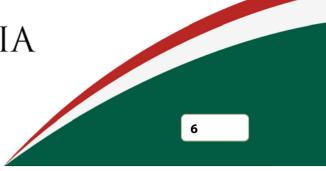


- 70.- DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO CARMONA JÁUREGUI, INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO Y POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA LOCAL.
- 8o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO "PROCAMPO", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LOCAL,
- 90.- **ASUNTOS GENERALES.**

PRONUNCIAMIENTO "REDES CARRETERAS", DEL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10o. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 2021/2013/P.OENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL QUE LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE IMPLEMENTAR O INCREMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EN EL EJERCICIO Y DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL CONSUMO DE PAPEL Y SUS DERIVADOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 2022/2013/P.O ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DE MANERA EXPEDITA, REALICE UN CENSO DE LOS CENOTES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO UN MONITOREO DE LA CALIDAD DE SUS AGUAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER E IMPUSALR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ESTE RECURSO NATURAL DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ MISMO QUE DE SU RESULTADO SE DETERMINEN LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA REMEDIACIÓN DE LOS SITIOS QUE PRESENTEN AFECTACIONES Y/O PERTURBACIONES AL MEDIO AMBIENTE, A LA CALIDAD DE AGUA Y/O AL MANTO ACUIFERO, PARA MANTER UNA ADECUADA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, SALUD PÚBLICA Y TURISMO SUSTENTABLE.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	OFICIO No. 0429/2013 ENVIADO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 44 CNTE. HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



TRÁMITE:	OFICIO S/N ENVIADO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	EDUCACIÓN, SECCIÓN 44 CNTE, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

8

LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENOMINADO "PARLAMENTO INFANTIL 2013".

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Los suscritos CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, José Nieves García Caro y José Antonio Ochoa Rodríguez, integrantes de la Gran Comisión de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente Acuerdo por el que se determina la celebración de un Espacio Solemne denominado "Parlamento Infantil 2013", con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El papel de la niñez es de suma importancia para la evolución de la sociedad, su poder e influencia es mucho mayor hoy que hace unos años, pues representan sin duda alguna, un sector sobresaliente dentro de la sociedad, además de constituir la fuerza social y económica que, en las siguientes generaciones, van a ser el eje de la población económicamente activa y de la vida social en común, pero a la vez, constituyen uno de los grupos más vulnerables en la sociedad, por encontrarse en pleno desarrollo y ser susceptible a malas e indebidas influencias, por lo que necesitan de una protección especial del Estado.

La Constitución Política de nuestro país en los párrafos cuarto, quinto y sexto de su artículo 4 garantiza el acceso de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, además de establecer la obligación para sus ascendientes, tutores y custodios de hacer preservar estos derechos y el deber del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

SEGUNDO.- En nuestro Estado, son diversas las leyes que tienen como principal objetivo el tutelar los derechos de la juventud y niñez duranguense.

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes en el Estado de Durango, tiene como objeto garantizar y promover el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes y establecer los principios que regulen la participación de las instituciones públicas y privadas en su defensa y protección.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

9

En ese tenor, a la par de la legislación vigente que protege y garantiza los derechos de la niñez y la adolescencia, se requiere instrumentar acciones que los vincule con el desarrollo social, y con la vida política y democrática, nacional y estatal, por ello, podemos decirlo, se ha convertido en una tradición legislativa, la realización de un Parlamento Infantil en la sede del H. Congreso del Estado, con el cual se busca fortalecer las competencias para el ejercicio y respeto de los derechos ciudadanos.

TERCERO.- Por ello, proponemos que en la sesión del martes 30 de abril del presente año se celebre un espacio solemne denominado "Parlamento Infantil 2013", con la finalidad de fomentar y consolidar en los niños y niñas duranguenses, una cultura de participación política ciudadana, que incida en el conocimiento y aproximación de los principios y valores de la democracia, la libre competencia y el derecho de elegir libremente a sus representantes además de fomentar la equidad de género y una cultura cívica que los involucre en las actividades de los poderes estatales.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENOMINADO "PARLAMENTO INFANTIL 2013"

PRIMERO.- En la sesión ordinaria del día 30 de abril del año 2013, se aperturará un espacio solemne a fin de llevar a cabo el "Parlamento Infantil 2013".

SEGUNDO.- La Gran Comisión del H. Congreso del Estado emitirá la convocatoria mediante la cual se normará el desarrollo del espacio solemne a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 24 de abril de 2013.

10

Dip. Adrián Valles Martínez Presidente Dip. Emiliano Hernández Camargo Secretario

Dip. Felipe de Jesús Garza González Secretario Dip. José Nieves García Caro Vocal

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez Vocal

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

11

LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSTITUCIÓN DE DIPUTADOS EN DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Los suscritos CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, José Nieves García Caro y José Antonio Ochoa Rodríguez, integrantes de la Gran Comisión de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente Acuerdo por el que se determina la sustitución de Diputados en diversas Comisiones Legislativas, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril del año en curso la LXV Legislatura aprobó licencia por tiempo indeterminado al C. Diputado Dagoberto Limones López, por lo que en cumplimiento a la normatividad correspondiente correspondía llamar al respectivo suplente.

Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura dio cuenta del fallecimiento del C. Dagoberto Aguilera Esquivel quien fungía como suplente del C. Diputado Dagoberto Limones López según consta en el Periódico Oficial número 3 extraordinario de fecha lunes 30 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Respecto a la hipótesis anteriormente citada, la Constitución Política del Estado en la parte relativa de su numeral 42 señala que En caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, el Congreso convocará a elecciones para integrar el total de sus miembros, siempre que esta circunstancia no ocurra dentro del último semestre del período Constitucional y que estuviere en funciones la mayoría de los Diputados.

Dado que nos ubicamos en la presunción normativa anterior y a fin de mantener debidamente integradas las Comisiones Legislativas y Ordinarias, y atendiendo a las facultades concedidas a este Órgano de Gobierno interior proponemos la modificación de diversas Comisiones Legislativas y Ordinarias a las cuales pertenecía el C. Diputado Dagoberto Limones López.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

12

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSTITUCIÓN DE DIPUTADOS EN DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y ORDINARIAS

PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas Dictaminadoras siguientes quedan de conformidad con el siguiente cambio:

- a).- En la Comisión de Gobernación se integra como Secretario el Diputado José Francisco Acosta Llanes, representante del Partido Duranquense.
- b).- En la *Comisión de "Educación Pública"*, se integra como Presidente el Diputado José Nieves García Caro, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.
- c).- En la *Comisión de "Trabajo, Previsión y Seguridad Social"* se integra como Presidente el Diputado Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Se modifica la integración de la siguiente Comisión Legislativa Ordinaria, para quedar como sigue:

a).- En la *Comisión de "Administración y Contraloría Interna"* se integra como Secretario el Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y como Vocal la Diputada Elia María Morelos Favela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 24 de abril de 2013.

13

Dip. Adrián Valles Martínez Presidente Dip. Emiliano Hernández Camargo Secretario

Dip. Felipe de Jesús Garza González Secretario

Dip. José Nieves García Caro Vocal

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez Vocal

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

14

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA ENVIADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa enviada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, dictaminar y en su caso autorizar por parte del Pleno de este Congreso Estatal, al Ejecutivo del Estado la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado.

SEGUNDO.- Contar con una vivienda digna es un derecho de todos los duranguense, asegurar el correcto desarrollo de la familia, partiendo del hecho de contar con un lugar donde se fomenten los valores, la convivencia y la seguridad del núcleo familiar, es responsabilidad de todos, es por ello que este Poder Legislativo coincide con el iniciador en el espíritu de la autorización, ya que al otorgarse la autorización, se podrá apoyar a muchos duranguenses a lograr contar con un patrimonio para sus familia, lo que viene a ser un apoyo en el desarrollo del Estado. En tal virtud es que el Titular del Poder Ejecutivo acude ante esta Soberania Popular a solicitar tenga a bien autorizar la enajenación a

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

15

título gratuito del bien inmueble de su propiedad identificado mediante escritura número 6654, del volumen numero 88 registrada bajo la inscripción numero 216, foja 139, del tomo 1 de la propiedad del estado de fecha 1989, por medio del cual el propio Gobierno del Estado adquirió una fracción de terreno con una superficie de 8 hectáreas y de 15 áreas de terreno de temporal, ubicada en la colonia 20 de noviembre del municipio de Durango, Dgo., las cuales hoy pretende otorgar a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, para poder continuar con los proyectos de vivienda para los duranguenses.

TERCERO.- Es pertinente comentar que del análisis de los documentos que se acompañaron a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- I. Original del certificado expedido por el Registrado y el Secretario del Registro Público de la Propiedad de Durango, expedida con fecha 15 de marzo de 2013, en donde se hace constar que la propiedad a la que se alude en el considerando segundo del presente dictamen, no reporta gravamen alguno.
- II. Copia certificada, del primer testimonio sacado de su matriz de fecha 04 de abril de 1989, donde se expide copia de la escritura pública número seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, volumen No. Ochenta y ocho de fecha 26 de mayo de 1971, por que se realizo el contrato de compraventa del terreno en cuestión de la presente enajenación a título gratuito la que se encuentra inscrita bajo el número 216, a fojas 139, del tomo 1, Propiedad del Gobierno del Estado, de fecha 5 de abril de 1989.
- III. Plano que contiene la superficie a enajenar, certificado por la Dirección General de Catastro, con medidas y colindancias correspondientes a los 38,953.61 m2 a enajenar a titulo gratuito.

CUARTO.- Una vez revisados y satisfechos los requisitos legales que acreditan la propiedad de la superficie que se pretende primeramente desincorporar y posteriormente enajenar a título gratuito, esta Comisión que dictamina considera que es factible llevarla a cabo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

16

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se enajene a título gratuito a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, una superficie de 38,953.61 metros cuadrados, segregada de la superficie total que de acuerdo a los antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad, mediante escritura número 6654, del volumen número 88 registrada bajo la inscripción número 216, foja 139, del tomo 1 propiedad del Estado, de fecha 05 de abril de 1989, el Gobierno del Estado de Durango adquirió por medio de compra venta, una fracción de terreno con una superficie total de 8 hectáreas y 15 áreas de temporal, ubicada en la colonia 20 de Noviembre del municipio de Durango, Dgo., de conformidad con las medidas y colindancias contenidas en el plano elaborado por la Dirección General de Catastro, mismo que se anexa a la presente, para que se destine a incrementar su reserva territorial, y de esta manera contribuir a la satisfacción de su objetivo principal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de donación deberá destinarse exclusivamente para reserva territorial y en su caso construcción de viviendas; en caso contrario, si el donatario no le diere el uso o destino establecido en el presente decreto en un plazo de cinco años, será reintegrado al Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Gobierno del Estado, respecto del inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

17

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de abril del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

DIP. MA. DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIP. MARIA ELENA ARENAS LUJÁN

VOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

18

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO CARMONA JÁUREGUI, INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO Y POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA LOCAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto de *Ley de Predios Baldíos del Estado de Durango*, presentada el día 21 de octubre del año 2008 por el C. Roberto Carmona Jáuregui integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura y otra presentada el día 8 de septiembre del año 2011 por los CC. Diputados Jorge Alejandro Salum Del Palacio, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Irene Murguía Corral, Aleonso Palacio Jaquez y José Antonio Ochoa Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, que contiene Iniciativa de Decreto de *Ley del Predios Baldíos del Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 125, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Ambas iniciativas tienen por objeto establecer las normas para la conservación de predios o lotes urbanos en condiciones de seguridad e higiene.

Así como determinar las obligaciones de los propietarios de los predios baldíos y conceder facultades a las autoridades competentes para ejercer las funciones tendientes a adoptar medidas para la construcción de las bardas o muros, evitando la existencia de predios baldíos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Diputado Roberto Carmona Jáuregui sostiene su iniciativa al señalar que:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

19

A pesar de la ausencia de datos y estudios específicos que cuantifiquen el número de predios o lotes baldíos en nuestra Entidad y en sus Municipios, ello no es obstáculo para reconocer que las condiciones actuales en las que existen ha generado múltiples problemas pues muchos de ellos se han convertido en basureros clandestinos donde se depositan residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos cuyo grado de riesgo puede como ha pasado redundar en el aumento de la contaminación atmosférica y del suelo que a su vez impacta en la calidad de vida y la salud pública de la sociedad.

De igual manera es necesario señalar que no pocas estadísticas o mapas sobre la incidencia delictiva relacionan a esta directamente con aquellas áreas urbanas donde existe un alto número de lotes baldíos pues al no contar estos con medida mínimas de protección propicia su uso por personas ajenas a los propietarios o poseedores en la materialización de faltas de orden administrativo y en ocasiones en la planeación de conductas delictivas que generan intranquilidad y zozobra entre los vecinos asentados en las cercanías a los mismos predios y lotes urbanos baldíos.

En tal virtud es opinión del iniciador que la norma relativa con la facultad de los ayuntamientos para ordenar el uso y conservación de los predios y lotes baldíos debe perfeccionarse a través de la ampliación de dicha facultad, del establecimiento de las obligaciones específicas de los propietarios y poseedores de tales terrenos así como del establecimiento de bases generales para que los mismos ayuntamientos expidan los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las circunstancias específicas de sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- El Grupo parlamentario del PAN, sobre el particular expresa que:

En Durango el 20 por ciento de los lotes baldíos que se encuentran diseminados a lo largo de la mancha urbana de la ciudad capital, constituyen verdaderos focos de infección e incluso son un refugio de delincuentes; algunos de ellos se encuentran en incertidumbre jurídica, así como los que tienen dueño y por años incluso no han pagado predial.

El problema es general, pero se presenta de manera particular en la periferia donde crecen las manchas urbanas, en el caso del Municipio de Durango aproximadamente 58 mil lotes baldíos el 30 porciento presenta indicios de abandono es decir unos 19 mil lotes aproximadamente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

20

Con esta medida se busca que los propietarios de los lotes asuman la responsabilidad civil de mantener en buen estado su propiedad, darle el mantenimiento adecuado y no generar consecuencias a la comunidad.

La presente iniciativa de Ley tiene como objeto fijar las normas básicas para resolver el problema urbano que constituyen los predios baldíos; establecer las disposiciones fundamentales para la construcción de las bardas necesarias, a fin de evitar la existencia de predios baldíos, determinar las obligaciones de los propietarios de los predios baldíos, conceder facultades a las autoridades competentes para ejercer las funciones tendientes a adoptar medidas para la construcción de las bardas o muros, evitando la existencia de predios baldíos.

Con lo anterior se pretende minimizar los riesgos que pueden acarrear los espacios que son propiedad privada y que son refugio de delincuentes, focos de infección, así como blanco fácil para los incendios al tener maleza seca y basura.

TERCERO.- Para nadie es desconocido, que los lotes y predios baldíos ubicados en la zona urbana de cualquier población, constituyen un grave daño en materias, de salud pública, imagen urbana, medio ambiente y seguridad pública por otro lado, abatir el citado problema requiere forzosamente de la cooperación de las personas que en su momento ostentan la propiedad de los citados predios o lotes.

Si bien es cierto, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, instituye la encomienda a los ayuntamientos para que en sus respectivos bandos municipales establezcan la obligación a los propietarios de lotes y predios baldíos de bardearlos sin embargo, la anterior disposición ha resultado poco observada ya que la misma es ambigua y no desarrolla un catalogo por así decirlo, de normas básicas que puedan aplicarse por parte de la autoridad en este tema.

Ahora bien, recordemos, que cuando esté en juego la propiedad de las personas la norma que se expida debe ser cuidadosa de no lesionar o trastocar derecho alguno de las personas en este mismo sentido, en derecho "la propiedad es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley."

Se cita lo anterior, con la finalidad de precisar de manera puntual que el objeto de esta reforma, respeta en todo momento el derecho a la propiedad de las personas, pero de igual manera sabemos que los lotes baldíos son un problema al ser causantes de problemas para los

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

21

vecinos de las zonas urbanas, al respecto, tenemos que darle la razón a la sociedad cuando dice, que éstos son criaderos de fauna nociva como alacranes, ratas, culebras, tarántulas, tiraderos de basura, desechos de todo tipo y animales muertos, así mismo, también sirven de refugio en ocasiones a delincuentes.

Aunado a lo anterior, la limpieza de los predios tiene que ser una situación de conciencia, pues se afecta a los vecinos, pero es algo que no es observado por los dueños de los lotes y casas abandonadas.

CUARTO.- La presente reforma será el instrumento jurídico que permitirá lo siguiente: que los propietarios de los lotes y predios baldíos adquieran plena conciencia del daño que se están ocasionando a la sociedad en general con el descuido de los mismos, darle respuesta a la ciudadanía en éste añejo problema, mantener en condiciones salubres y de seguridad los predios baldíos, otorgarle herramientas jurídicas a los ayuntamientos, para que por un lado obliguen a los propietarios de los lotes y predios baldíos a delimitar sus propiedades, así como construcciones inconclusas y abandonadas a bardearlos cuando se encuentren en situaciones insalubres y por otro acercarlos a la ciudadanía con su actuar.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo además de hacer suyos los razonamientos expresados en la exposición de motivos de las iniciativas, considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ÚNICO. Se adiciona un Capítulo Cuarto denominado "DE LOS PREDIOS BALDÍOS" al Título Tercero de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

22

Artículo 112 BIS.- Todos los predios considerados en su calidad individual de objeto de propiedad o de posesión y que se encuentren en zonas urbanas deben ser protegidos con bardas o delimitaciones del material que tengan a su alcance, cuyas especificaciones serán establecidas en los Reglamentos que los Municipios expidan para tal efecto.

establecidas en los Reglamentos que los Municipios expidan para tal efecto.
Artículo 112 bis 1 Son obligaciones de los propietarios de predios o lotes urbanos:
I. Construir muros perimetrales cuando no existan y conservarlos en buen estado, según las disposiciones que emitan los Ayuntamientos;
II. Tomar las medidas necesarias para evitar que los predios o lotes baldíos sean fuente de afectación de la salud pública, la imagen urbana, el medio ambiente o de inseguridad pública;
III Hacer del conocimiento al Ayuntamiento a través de la Dependencia que le corresponda, de la adquisición de algún predio y acreditar su calidad de propietarios, dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que obtuvieron ese carácter;
IV. Conservar en las mejores condiciones posibles las bardas, cercados, y rejas;
V. Cortar periódicamente las ramas de los árboles que invadan la vía pública y predios colindantes; y
VI. Evitar el encierro de animales o realizar actividades que constituyan riesgo o peligro para la salud de los vecinos.

Artículo 112 bis 2.- Los propietarios de predios con edificaciones desocupadas y que estén concluidas, tienen igualmente las obligaciones establecidas en el artículo que antecede.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

23

Artículo 112 bis 3.- En materia de predios baldíos son facultades de los Ayuntamientos:

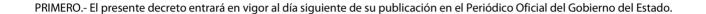
- I. Formular, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar políticas y programas destinados a la conservación de los predios o lotes urbanos en condiciones de seguridad e higiene;
- II. Instrumentar acciones de redensificación de áreas, predios o lotes baldíos urbanos;
- III. Vigilar que los propietarios de predios o lotes urbanos observen lo dispuesto por el presente capítulo y sancionarlos administrativa o económicamente cuando la infrinjan;
- IV. Expedir el reglamento y las disposiciones administrativas de carácter general que se requieran para la debida observancia de este capítulo;
- V. Efectuar visitas de inspección en predios o lotes baldíos que a su juicio o por denuncia ciudadana, sean fuente de afectación de la salud pública, la imagen urbana, el medio ambiente o de inseguridad pública.

Artículo 112 bis 4.- Cuando se trate de la falta de construcción de las bardas o delimitaciones, el Ayuntamiento hará un nuevo requerimiento al propietario moroso para que en el término de 90 días construya sus bardas o delimitaciones, apercibido de que si no lo hace la Autoridad Municipal fincará la construcción con sus propios recursos. También hará saber al interesado que los gastos erogados serán cubiertos por el propietario.

El Ayuntamiento podrá ejercer las medidas legales y administrativas que corresponda para el cumplimiento de este Capítulo.

24

TRANSITORIOS



SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán expedir el reglamento y las disposiciones administrativas de carácter general que se requieran para la debida observancia del presente decreto, en un plazo no mayor a 90 días, después de entrada en vigor del mismo.

TERCERO.-Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de abril del año 2013 (dos mil trece).

25

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ PRESIDENTE

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ SECRETARIO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA VOCAL DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ VOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

26

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PROCAMPO", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS. INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LOCAL.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EFECTÚE EN LO INMEDIATO EL PAGO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL PROCAMPO A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE DURANGO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

27

PRONUNCIAMIENTO "REDES CARRETERAS", DEL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

28

PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

29

CLAUSURA DE LA SESIÓN